



INFORME ANUAL AL GOBERNADOR Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SOBRE LAS OPERACIONES Y LA SITUACIÓN FISCAL DE
LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

AÑO FISCAL 2018-2019

WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
CONTRALOR ELECTORAL

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Tabla de Contenido

Mensaje del Contralor Electoral	2
I. Introducción	4
II. Logros del año fiscal 2018-2019	4
III. Resumen de los casos presentados y su estado o conclusión	11
IV. Presupuesto	12
V. Nuestras Metas para el periodo 2019-2020	18
VI. Recomendaciones a la Asamblea Legislativa.....	20
VII. Conclusión.....	22

Mensaje del Contralor Electoral

La Ley 222-2011, según enmendada, creó la Oficina del Contralor Electoral (OCE) con la encomienda de fiscalizar el financiamiento de las campañas políticas en Puerto Rico, confiriéndole plena autonomía operacional para mayor eficiencia e independencia en el cumplimiento de sus deberes. Pese a los continuos recortes presupuestarios, la OCE continúa con su rol de fiscalización en beneficio del Pueblo de Puerto Rico, haciendo más con menos. En cumplimiento con la Ley, la OCE somete su séptimo informe ante la Gobernadora y la Asamblea Legislativa.

Siguiendo su filosofía de llevar a cabo su fiscalización de la mano de la educación, la OCE ofrece orientación a las personas bajo su jurisdicción sobre el cumplimiento con la Ley y las consecuencias que acarrea su incumplimiento. A tales fines, el personal de la OCE recibe y contesta consultas específicas por escrito, al igual que vía telefónica y por medios electrónicos. Los aspectos más amplios de la Ley y su reglamentación se trabajan en los seminarios presenciales que la OCE ofrece recurrentemente en sus oficinas o alrededor de la Isla, según la demanda. La educación de nuestra clientela contribuye significativamente a que el financiamiento de las campañas sea transparente y cumpla con los requisitos y limitaciones dispuestos por Ley.

Igualmente, la OCE sigue facilitando a su clientela el cumplimiento con los requisitos de Ley y fomentando el acceso del pueblo a la información pública que custodia, mejorando las herramientas disponibles en su oficina, al igual que en su página web. Durante el año fiscal 2018-2019 se culminó la publicación de los informes de auditoría de gran parte de los comités que participaron en la campaña eleccionaria del año 2016. Se estableció, además, un nuevo sistema de Servicios en Línea, que permite a nuestra clientela hacer muchas de sus transacciones con la OCE en línea, sin necesidad de presentar documentos en papel, al igual que provee al público acceso directo a los Informes de Ingresos y Gastos radicados, acceso a información sobre donativos y comités, y una herramienta que permite al público proveer a la OCE información sobre posibles violaciones a la Ley de manera confidencial.

Todos estos esfuerzos contribuyen a un mayor cumplimiento con los requisitos de la Ley y a que el pueblo sea nuestro aliado en la fiscalización, a la vez que se facilita aún más el rol natural de los aspirantes y candidatos de fiscalizar a sus adversarios políticos y, lo cual, al final del día, redundará en que el ejercicio del derecho al voto sea uno informado.

Ante los aires de enmiendas a la Ley 222, que proyectan transferir ciertos deberes y responsabilidades de la CEE a la OCE, lo cual implica la erogación de fondos públicos adicionales, con los cuales la OCE no cuenta, la OCE se apresta a identificar recursos y diseñar procesos que le permitan cumplir con las nuevas obligaciones que se le impongan al menor costo posible para el erario.

Es en este marco que hoy rendimos este Informe Anual a la Gobernadora de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

Firmado

Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Oficina del Contralor Electoral
Informe Anual sobre Operaciones y Situación Fiscal para el Año Fiscal 2018-2019

I. Introducción

La Oficina del Contralor Electoral (OCE) fue creada por virtud de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico” (en adelante “Ley 222”), la cual detalla sus funciones, facultades, obligaciones, el marco general para su organización, toma de decisiones, entre otros asuntos. En síntesis, la Ley 222 le encomienda a la OCE el examen de los donativos recibidos y los gastos realizados con fines electorales para procurar que los partidos políticos, aspirantes, candidatos, agrupaciones de ciudadanos y los diversos comités políticos regulados cumplan con los requisitos impuestos por dicha legislación.

Mediante este Informe Anual, la OCE rinde cuentas a la Gobernadora de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades para el pasado año fiscal 2018-2019. A partir de este ejercicio, considerando los nuevos y grandes retos que presenta el Presupuesto aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal para el corriente año fiscal, la OCE hizo y continuará haciendo los ajustes necesarios en su plan de trabajo para el año fiscal 2019-2020, de forma que pueda cumplir con las encomiendas dispuestas en su ley orgánica, las enmiendas de ley que puedan aprobarse durante el año y las legislaciones fiscales que se aprueben para instrumentar el Plan Fiscal adoptado por la Junta de Supervisión Fiscal.

II. Logros del año fiscal 2018-2019

Pese a los retos fiscales, la OCE continuó trabajando arduamente, alcanzando los siguientes logros para el año fiscal 2018-2019.

1. Transparencia:

- a. Creación de la aplicación Servicios en Línea, la cual brinda al público acceso a los informes presentados electrónicamente ante la OCE, al igual que a la información sobre los diversos comités políticos registrados y sobre los donativos realizados a éstos. Esta aplicación permite a la ciudadanía presentar confidencias sobre posibles violaciones a la Ley 222.



NUEVO PORTAL DE SERVICIOS EN LÍNEA

Como parte de nuestro compromiso con continuar desarrollando mecanismos ágiles, eficientes y accesibles, próximamente estará disponible la nueva versión del sistema de radicación de informes. En el mismo se registrarán las transacciones realizadas, así como los actos políticos colectivos (APC) celebrados a partir del 1 de enero de 2019.

En aras de lograr una implementación efectiva del nuevo sistema, las notificaciones de APC para todas las actividades llevadas a cabo a partir del 1ro de enero, deberán ser radicadas una vez el nuevo sistema en línea este en función. No obstante, las notificaciones de APC celebrados en o antes del 31 de diciembre de 2018, deben ser radicados en el actual sistema REI y las fechas de vencimiento continúan en vigor.

De tener alguna duda referente al sistema, puede llamarnos al 787-332-2050 ext. 2545, 2560 o escribir al correo electrónico info@oce.pr.gov.

- b. Se publicaron en la página web los informes de auditoría para los eventos electorales del año 2016, las multas impuestas, donativos y datos adicionales relacionados al financiamiento de las campañas políticas para fomentar el flujo de información a los electores, medios de comunicación, funcionarios electos, aspirantes y candidatos a puestos electivos.
- c. Actualización continua del listado de comités registrados ante la OCE.
- d. Promoción y divulgación de la importancia de la labor realizada por la OCE a través de treinta y una (31) entrevistas al Contralor Electoral en diversos medios de comunicación (radio, prensa y televisión) y varios comunicados de prensa.





- e. Se mantuvo informada a la ciudadanía en general y a nuestros regulados por medio de divulgación de información de interés en las redes sociales de Facebook, Twitter, Telegram y YouTube, al igual que mediante el envío de correos electrónicos o *newsletters*.



- f. Se atendieron y completaron menos solicitudes de información de los medios de comunicación, toda vez que la mayoría de la información que antes solicitaban está disponible gratuitamente en la página web de la OCE.

2. Educación:

- a. Se ofrecieron seminarios y adiestramientos a aspirantes, oficiales electos y funcionarios de los comités y partidos políticos. Participaron un total de 670 personas en el adiestramiento sobre el uso de la aplicación de radicación electrónica de informes financieros sobre financiamiento de campañas políticas, que fue ofrecido en 28 ocasiones, mientras que participaron 772 personas en el seminario sobre las disposiciones de la Ley 222, ofrecido en 34 ocasiones.
- b. Además de ofrecer los seminarios y adiestramientos, en nuestras facilidades, la OCE ofreció once de sus seminarios en Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Barranquitas y Fajardo, tanto en días de semana como en fines de semana.



Oficina del Contralor Electoral

Abril 13 · 🌐

Continuamos ofreciendo adiestramientos en toda la isla. Hoy llegamos a Fajardo, en la Universidad Interamericana.



3. Fiscalización:

- a. Se refirió al Departamento de Justicia asuntos por posible comisión de violaciones a la Ley 222 tipificadas como delito.
- b. En general, se radicaron **2,359** informes de ingresos y gastos, que representan las siguientes tasas de cumplimiento por trimestre y anual para las distintas categorías de clientes de la OCE fueron las siguientes:

POR CIENTO DE CUMPLIMIENTO 2018 -2019

Trimestre	Funcionarios Electos	Comités Municipales y Precintos	Aspirantes	Partidos Políticos	Comités CAP/CGI*
julio- sep 2018	164	237	167	3	20
oct- dic 2018	164	239	155	3	22
ene - mar2019	146	227	180	3	16
abril- jun 2019	146	229	217	3	18
Promedio	99.5%	97%	83.25%	100%	97.75%

*" CAP" se refiere a Comité de Acción Política y "CGI" a Comité de Gastos Independientes.



- c. Se registraron **130** comités nuevos.
- d. Se recaudó un total de \$168,703.50 por concepto de cobro de las multas impuestas y \$80,725.56 por concepto de la devolución de donativos recibidos por los comités contrario a las disposiciones de la Ley identificados a través de la fiscalización de las campañas políticas y sobrantes de donativos no usados por comités en proceso de disolución o cuyos aspirantes desistieron de su aspiración.¹ Asimismo, durante el año fiscal se firmaron acuerdos de plan de pago por la suma de \$20,395.71.
- e. Se radicaron veintisiete (27) recursos en los tribunales requiriendo el pago de multas administrativas y la radicación de informes de ingresos y gastos.
- f. Como resultado de la fiscalización de la radicación de informes y la revisión de las finanzas de los comités en el proceso de auditoría, se impusieron las siguientes multas administrativas:

Año Fiscal 2018-2019	
<i>Número multas impuestas</i>	166*
<i>Multas pagadas</i>	101
<i>Importe pagado</i>	\$36,831.88
<i>Planes de pago</i>	20 (Total \$20,395.71)
<i>Cobrado por planes de pago</i>	\$5,093.46
<i>Multas que fueron archivadas</i>	8
<i>Multas en gestión de cobro</i>	39 (Total \$29,542.82)

¹ Estos recaudos ocurrieron durante el Año Fiscal 2018-2019 e incluyen recaudos por multas impuestas en años fiscales anteriores.

*De las 166 multas, 62 fueron por no radicación de informes de ingresos y gastos. Previo a imponerse las multas, se emitieron 205 órdenes de mostrar causa por la cual no debía ser multado. En términos porcentuales tenemos que solo en el 19% de las ocasiones, el recipiente de una orden de mostrar causa pudo mostrar causa que justificara que no se le impusiera una multa.

- g. Se emitieron ocho (8) Órdenes Administrativas, de las cuales cuatro (4) atienden necesidades internas de la OCE y cuatro (4) adoptaron enmiendas a reglamentos. Las medidas tomadas persiguen mejorar la capacidad fiscalizadora de la OCE, atemperar los reglamentos a la nueva Junta Fiscalizadora de Donativos y Gastos y al nuevo sistema de Servicios en Línea, ahorrar recursos al erario y adoptar un nuevo Plan Estratégico para la OCE.
- h. Se emitieron siete (7) cartas circulares y cinco (5) Boletines Informativos sobre asuntos de interés para la clientela de la OCE.
- i. El Contralor Electoral emitió tres (3) determinaciones sobre asuntos relacionados a la aplicación de las disposiciones de la Ley 222, incluyendo el establecimiento de los límites para donativos anónimos recaudados en el año natural 2019 y un ajuste en el límite anual de donativos para el año natural 2019.
- j. Como consecuencia de la revisión de informes y estados bancarios pertenecientes al ciclo electoral 2016, se auditaron **\$32,166,291.41** en ingresos recibidos y **\$33,020,667.50** en gastos realizados.
- k. Se publicaron informes finales de auditoría de **652** de los **952** comités que participaron en los eventos electorales celebrados en el año 2016. De estos, se emitieron multas a **276 comités**, las cuales ascienden a **\$322,607.31**.² Los mismos están disponibles en la página web de la OCE. En estas auditorías, se encontraron **1,580** hallazgos, entre los que se encuentran los siguientes:
 - 1) Ingresos no informados por **\$1,545,727.85**, de un total auditado de **\$32,166,291.41**;
 - 2) Gastos no informados por **\$2,163,957.41**, de un total de **\$33,020,667.50**;
 - 3) Cuentas por pagar no informadas por **\$1,241,466.32**;
 - 4) Deficiencias sin contestar, **148**;
 - 5) Donativos anónimos en exceso de doscientos (200) dólares por **\$353,168.33**;
 - 6) Donantes no identificados correctamente por **\$214,959.04**;

² Estos números constituyen el saldo total del proceso de auditoría, por lo cual, incluye información correspondiente al año fiscal 2017-2018, periodo en que se comenzó la publicación de los informes de auditoría.

- 7) Ingresos no depositados en la cuenta de campaña por **\$951,744.91**;
 - 8) Informes no radicados, **283**;
 - 9) Pagos en efectivo mayores de doscientos cincuenta (250) dólares por **\$452,112.66**;
 - 10) Donativos de persona jurídica por **\$71,809.74**;
 - 11) Donativos en exceso del límite por **\$100,266.22**;
 - 12) Se identificaron **318** comités que no retuvieron documentos y récords.
- I. Se colaboró con agencias estatales y federales en casos relacionados con la fiscalización del uso de fondos públicos y el cumplimiento con la Ley 222-2011, según enmendada.
4. Medidas administrativas internas:
- a. Se suplantó el sistema de radicación de informes de ingresos y gastos por un sistema más sencillo de usar que, a la vez, permite la generación automática de comunicaciones y documentos que anteriormente se generan manualmente.
 - b. Para orientar y asistir con el registro en el nuevo sistema de Servicios en Línea, se reforzaron las divisiones de Auditoría y Secretaría con personal de otras divisiones de la OCE.
 - c. Se continuó expandiendo el manejo y archivo digital de los documentos presentados ante la OCE, lo cual también es facilitado por el nuevo sistema de Servicios en Línea, como parte de los esfuerzos para minimizar el uso de papel.
 - d. Ante las reducciones presupuestarias, se recortaron gastos en contrataciones externas y se maximizó el uso de recursos internos de la OCE para realizar las labores y el uso de aplicaciones web que no tienen costo adicional.
 - e. Se continuó la evaluación periódica de los procesos administrativos y gerenciales de la OCE, incluyendo la administración del presupuesto, recursos humanos, propiedad, planta física y seguridad ocupacional para mantenerlos actualizados y operando eficientemente.
 - f. A fin de ahorrar gastos de arrendamiento, las facilidades de la OCE fueron mudadas de los pisos 15 y 16 de la Torre Norte del Capital Center Building al piso 7, contando con la cooperación del personal de la OCE para acondicionar las nuevas facilidades y para una parte sustancial de las labores de mudanza, lo cual representó un ahorro en contrataciones externas a tales fines. Como parte de la mudanza, se trasladó el data center y los equipos de comunicaciones y se revisó e instaló todo el cableado necesario para su óptimo funcionamiento en las nuevas facilidades.

- g. Se cumplió con los requisitos impuestos por las siguientes legislaciones y las agencias que las administran: Ley 1-2012, según enmendada; Ley 22-2013, según enmendada; Ley 54-1989, según enmendada; Ley 17-1988, según enmendada; Ley 227-1999, según enmendada; Ley 11-2019, según enmendada; Ley 67-2002, según enmendada y Ley 74-2017, según enmendada.

III. Resumen de los casos presentados y su estado o conclusión

El Artículo 3.011 de la Ley 222 dispone que luego del primer informe anual, el Contralor Electoral incluirá, al final de sus informes anuales, un resumen de los casos presentados y su estado o conclusión.

En el año fiscal 2018-2019, se presentó una querrela. Por otro lado, el Contralor Electoral emitió una Resolución sobre la querrela OCE-Q-2016-17, en la que, luego de celebrado el procedimiento adjudicativo correspondiente, se confirmaron las multas administrativas impuestas.

Durante el año fiscal se presentaron veintisiete (27) demandas requiriendo el pago de multas administrativas impuestas por la OCE, de las cuales al cierre del año fiscal quedaban pendientes dos (2).³ De las demandas presentadas, se desistió sin perjuicio de doce (12) porque no se pudo localizar a los demandados para emplazarlos, de otras cinco (5) porque se llegó a planes de pago. Se desistió con perjuicio de siete (7) demandas porque los demandados pagaron la totalidad adeudada. Se obtuvo, además, una (1) Sentencia en rebeldía porque el demandado no compareció al Tribunal. En cuanto a un (1) caso pendiente que se presentó en el Año Fiscal 2017-2018 (que no es parte de los 27 casos antes señalados), se obtuvo Sentencia en rebeldía.

Se solicitó, además, al Tribunal de Primera Instancia la emisión de cuatro (4) órdenes de retención de ingresos por el Departamento de Hacienda, a fin de ejecutar aquellas sentencias en que se ordenó el pago de multas administrativas.

Además, la OCE se encuentra esperando por el resultado de un procedimiento adversativo que presentó dentro de una solicitud de quiebra bajo el Capítulo VII del Código de Quiebras Federal. En el mismo se busca que el Tribunal determine que las multas impuestas por la OCE constituyen una penalidad, según definido en el Código de Quiebras, por lo cual no está sujeta a ser descargada

³ A principios del Año Fiscal 2019-2020 se obtuvo una Sentencia en sus méritos para una de las demandas, mientras que se acordó un plan de pago para la otra demanda pendiente.

(“discharged”) como parte del proceso de quiebra, sino que subsiste. A la fecha está pendiente de resolverse una moción de sentencia sumaria presentada por la OCE.

De necesitar más detalles de las demandas mencionadas en esta sección, no dude en solicitarla a la OCE.

IV. Presupuesto

Para cumplir con sus funciones ministeriales y cumplir con las metas establecidas para el año fiscal 2018-2019, la OCE recibió una asignación presupuestaria de \$2,691.00. Dicha asignación es una de las tres fuentes de ingresos de la OCE, las cuales están divididas en tres cuentas separadas en el Departamento de Hacienda:

- (1) Remanentes de años anteriores (en adelante “Sobrantes”);
- (2) Cargos, derechos, o pagos recibidos por la OCE, incluyendo devoluciones de donativos, todo lo cual proviene de fuentes privadas (en adelante “Fondos Propios”);
- (3) Asignación presupuestaria del Fondo General, recomendadas por OGP y asignadas por la Asamblea Legislativa en la Resolución Conjunta del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Las disposiciones legales sobre el presupuesto de la OCE se encuentran en el Artículo 3.008 de la Ley 222, el cual dispone en lo pertinente, que:

“El Contralor Electoral preparará y someterá el presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral. **Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley se consignarán anualmente en la “Ley de Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”** Todos los dineros que reciba la Oficina del Contralor Electoral en el cumplimiento de su tarea de implantar las disposiciones de esta Ley, de las fuentes que se especifiquen en esta Ley y de cualesquiera otras fuentes, **ingresarán en un Fondo Especial que se denominará Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral.** [...].

La Asamblea Legislativa le proveerá anualmente a la Oficina del Contralor Electoral fondos suficientes para su funcionamiento **cualquier remanente al término del año fiscal permanecerá en el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral y no revertirá al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.** A tal efecto, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa el Presupuesto Funcional de Gastos de la Oficina del Contralor Electoral para cada año fiscal, **que nunca deberá ser menor al que rigió para el año fiscal anterior, excepto que el presupuesto del Gobierno decrezca, donde entonces podrá ser menor, pero proporcionalmente a la contracción presupuestaria.** El presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral se contabilizará prioritariamente, según lo solicite el Contralor

Electoral. **No se podrá invocar disposición de ley general o especial para congelar el presupuesto o cuentas de la Oficina del Contralor Electoral ni para posponer gastos o desembolsos.**

Antes de utilizar los recursos depositados en el Fondo Especial, la Oficina del Contralor Electoral deberá someter anualmente, para la aprobación de la Asamblea Legislativa, un presupuesto de gastos. **Los recursos del Fondo Especial destinado a sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Contralor Electoral deberán complementarse con asignaciones provenientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, siempre que sea necesario.”**

(Énfasis suplido).

Por otro lado, el Artículo 3.015 de la Ley 222, complementando al citado Artículo 3.008, dispone que:

“Todos los cargos, derechos, o pagos recibidos por la Oficina del Contralor Electoral, establecidos en esta Ley, ingresarán al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral. Asimismo, ingresarán al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral las contribuciones anónimas en exceso del límite establecido.”

(Énfasis suplido).

Nótese que, de acuerdo con la legislación citada, las asignaciones presupuestarias de la OCE, provenientes de la Resolución Conjunta sobre Presupuesto, se aprueban para complementar el dinero disponible en las cuentas de Fondos Propios y Sobrantes. Al hacer su recomendación presupuestaria, la OGP debe tomar en cuenta el dinero disponible en las cuentas de Fondos Propios y Sobrantes,⁴ por lo cual, ambas cuentas, en adición a las asignaciones presupuestarias, son imprescindibles para solventar los gastos operaciones de la OCE.

No obstante, la asignación presupuestaria de la OCE ha sido recortada anualmente desde el año fiscal 2013-2014, permaneciendo igual para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, mientras que se redujo significativamente para el año 2017-2018 (un 18.4% comparado con el año 2016-2017) y sufrió una reducción moderada para el año 2018-2019 (un 7.6% comparado con el año fiscal 2017-2018). Véase Subsección “Las Tendencias en el Presupuesto”, *infra*. Las constantes disminuciones presupuestarias mantienen a la OCE haciendo constantes ajustes en sus gastos y enmendado sus

⁴ No obstante, a pesar de la letra clara de la Ley 222, para el año fiscal 2018-2019 la Junta de Supervisión Fiscal congeló las cuentas de Fondos Propios y de Sobrantes.

procedimientos, a los fines de poder continuar operando y cumpliendo con los deberes impuestos por Ley.

A tenor con lo anterior, se realizaron los siguientes gastos con cargo al presupuesto 2018-2019:

Resumen del estatus del presupuesto asignado al 30 de junio de 2019
(Año Fiscal 2018-2019)

Partida	Descripción	Asignación	Gastado al 30 de junio	Balance Disponible
Nómina y Costos Relacionados	Salarios y beneficios marginales (41 empleados, incluyendo al Contralor Electoral).	001	2,352,390.17	52,609.83
Facilidades y pagos por servicios públicos	Servicios de telefonía, internet, energía eléctrica.	002	116,245.75	7,754.25
Servicios comprados	Mantenimiento, mantenimiento a/c, arrendamiento, licencia, franqueo.	003	90,415.00	485.00
Gastos de transportación y subsistencia	Compra de combustible, pago de dieta y millaje.	005	1,049.10	0.90
Servicios profesionales	Servicios legales, servicios de contabilidad, servicios profesionales y consultivos en sistemas de información.	006	42,229.00	821.00
Otros gastos	Servicios de fumigación, water coolers.	007	-	-
Materiales y Suministros	Materiales y efectos de oficina.	010	14,465.53	3,854.47
Compra de equipo	Aplicaciones, mobiliario de oficina, computadoras, impresoras, archivos, etc.	011	2,277.00	873.00
Anuncios y Pautas en Medios	Anuncios educativos, celebración de vistas públicas.	012	-	-
TOTALES			\$2,619,071.55	\$65,928.45

*Se transfirieron \$108,000 de la partida de Facilidades a la partida de Nómina.

Balance consolidado del presupuesto de gastos:

A continuación, se presenta un resumen del gasto consolidado del presupuesto para el año fiscal.

Partida	Descripción	Asignación	Gastado de Fondo Corriente	Gastado de Fondo de Reclamación a Seguros (174)	Gasto consolidado a junio 2019
Nómina y Costos Relacionados	Salarios y beneficios marginales	001	2,352,390.17	-	2,352,390.17
	(41 empleados incluyendo al Contralor Electoral, liquidaciones y contratación de empleados irregulares).				
Facilidades y pagos por servicios públicos	Servicios de telefonía, internet, energía eléctrica.	002	116,245.75	-	116,245.75
Servicios comprados	Mantenimiento, mantenimiento a/c, arrendamiento, licencia, franqueo.	003	90,415.00	22,752.00	113,167.00
Donativos, subsidios y otras contribuciones	Sentencias e indemnizaciones	004	-	-	-
Gastos de transportación y subsistencia	Compra de combustible, pago de dieta y millaje.	005	1,049.10	-	1,049.10
Servicios profesionales	Servicios legales, servicios de contabilidad, servicios profesionales y consultivos en sistemas de información.	006	42,229.00	-	42,229.00
Otros gastos	Servicios de fumigación, water coolers.	007	-	-	-
Materiales y Suministros	Materiales y efectos de oficina.	010	14,465.53	-	14,465.53
Compra de equipo	Aplicaciones, mobiliario de oficina, computadoras, impresoras, archivos, etc.	011	2,277.00	12,995.00	15,272.00
Anuncios y Pautas en Medios	Anuncios educativos, celebración de vistas públicas.	012	-	-	-
TOTALES:			\$2,619,071.55	\$35,747.00	\$2,654,818.55

Nótese que, aparte de sufragar gastos con el Fondo Corriente, se sufragaron parcialmente gastos usando el Fondo de Reclamación a Seguros.

Las tendencias en el presupuesto

A partir del primer año fiscal de sus operaciones, el presupuesto de la OCE ha sido reducido consistentemente de año fiscal a año fiscal, siendo la única excepción el presupuesto del Año Fiscal 2016-2017, que permaneció igual al del Año Fiscal 2015-2016. Las reducciones presupuestarias, según ilustradas en la próxima gráfica, son parte de las medidas tomadas por el Gobierno de Puerto Rico y, a partir del Año Fiscal 2017-2018 por la Junta de Supervisión Fiscal, para paliar la crisis fiscal de los últimos años.



Durante el año fiscal 2018-2019, la OCE continuó tomando medidas de control presupuestario, según dispuesto en la Orden Administrativa OCE-OA-2017-02, las cuales son similares a las contenidas en la Ley 66-2014, conocida como la Ley de Sustentabilidad Fiscal, y en la Ley 3-2017, conocida como “Ley para atender la crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, aun cuando la OCE estaba expresamente excluida de ambas legislaciones. Así las cosas, las siguientes medidas de ahorro permanecieron en vigor:

1. Eliminación de aumentos por concepto de aportaciones patronales para beneficios marginales, bono de Navidad, ascensos o traslados y diferenciales (excepto cuando aún con un aumento por concepto de un ascenso, traslado o diferencial haya un ahorro neto para la OCE);
2. Limitación de compensación monetaria extraordinaria;
3. Prohibición del uso de fondos públicos para pago de viajes, celulares o tarjetas de crédito;

4. Reducción del consumo energético;
5. Control de gastos administrativos generales como impresión de documentos;
6. Mayor utilización de mensajería electrónica;
7. Permanencia de un comité compuesto por empleados de cada una de las dependencias de la oficina para presentar alternativas adicionales de reducción de gastos operacionales.

Además de lo anterior, la OCE hizo los siguientes ajustes, en comparación con el año fiscal 2017-2018:

1. Reducción de un **5 por ciento** en los gastos en compras, sobrepasando la cifra de 5 por ciento requerida en la Orden Ejecutiva OE-2017-009;
2. Reducción de **37 por ciento** en servicios comprados y profesionales;
3. Reducción de **22 por ciento** de la totalidad de los gastos de operaciones de la OCE;
4. Reducción de **38 por ciento** en el consumo energético, logrando una reducción mayor al 5 por ciento sugerido;
5. Al 30 de junio de 2018, ningún empleado tenía días de vacaciones en exceso, gracias a las gestiones para que cualquier exceso se disfrutara dentro de los primeros seis meses del año natural. A fin de lograr el cumplimiento continuo con esta medida, se comenzó un plan de monitoreo mensual.
6. No se crearon puestos adicionales dentro del Índice Esquemático de Puestos de la OCE,⁵ ni se sustituyeron empleados que fueron cesanteados o que renunciaron, lo cual dejó el número de empleados en la OCE en cuarenta y uno (41),⁶ incluyendo al Contralor Electoral.

⁵ La Ley 70-2018 eliminó el puesto de Sub-Contralor Electoral y, en su lugar, creó tres puestos de Contralor Electoral Auxiliar, los cuales no devengan un salario ni beneficios marginales, sino que se compensan con una dieta por asistir a las reuniones que se convoquen a tenor con la Ley 222 y el Reglamento Núm. 30 de la Junta Fiscalizadora de Donativos y Gastos.

⁶ En el año fiscal 2018-2019, el número de empleados se redujo a cuarenta y uno (41), toda vez que hubo siete (7) renunciaciones y la OCE tuvo que cesantar seis (6) empleados para poder lidiar con los recortes presupuestarios.

La disciplina fiscal implantada permitió que la OCE absorbiera el costo de las disminuciones presupuestarias del año fiscal 2018-2019.

V. Nuestras Metas para el periodo 2019-2020

En el corriente año fiscal 2019-2020, la OCE continúa enfrentando un ambiente fiscal lleno de retos, que le ha obligado a tomar varias medidas de ahorro, hasta la fecha, como dejar de llenar vacantes dejadas por empleados que renunciaron, dejar de renovar la mayoría de sus contratos, mudanza de sus facilidades a un espacio reducido por un cincuenta (50%) y disminuir su aportación patronal al plan médico de los empleados, lo que equivale a una rebaja salarial. Estas medidas limitan la capacidad de la OCE de cumplir a cabalidad con sus obligaciones bajo la Ley 222, las cuales se intensifican en el año natural 2020 por ser año electoral.⁷

Ante este escenario, la OCE se propone cumplir con las siguientes metas en el corriente año fiscal 2019-2020:

1. Comenzar y terminar el proceso de disolución involuntaria de un número significativo de comités que permanecen en nuestros libros, aunque no tienen actividad alguna.
2. Continuar la evaluación periódica de sobre 500 informes trimestrales que se presentan cada periodo relacionados a los fondos manejados por los comités políticos y funcionarios electos.
3. Continuar ofreciendo seminarios y talleres con la regularidad necesaria para cumplir con sus deberes bajo la Ley 222.
4. Continuar ofreciendo programas educativos al personal de la OCE para mantenerlos actualizados y aclarar dudas o preguntas relacionadas con la Ley 222 y sus reglamentos.
5. Realizar inspecciones oculares en todos los municipios de Puerto Rico.
6. Elaboración de informes adicionales con datos estadísticos para el uso del personal de la OCE y el público en general.

⁷ La OCE se verá obligada a tomar medidas de ahorro adicionales si su cuenta de Fondos Propios continúa congelada.

7. Rediseño de la página web para mejorar la accesibilidad a la información custodiada por la OCE.
8. Continuar usando empleados para realizar labores que antes hacían contratistas.
9. Continuar mejorando y actualizando los procesos gerenciales internos de la OCE, incluyendo la administración del presupuesto, recursos humanos, propiedad, planta física y seguridad ocupacional.
10. Continuar mejorando la eficiencia de cada área operacional de la OCE que brinda servicios a nuestra clientela.
11. Continuar fomentando la radicación puntual de informes, manteniendo un porcentaje de cumplimiento igual o mayor de 97%.
12. Implantar los Reglamentos de la OCE y mejorar el cumplimiento con la Ley 222-2011, según enmendada, y el ordenamiento administrativo adoptado a su amparo.
13. Seguir presentando las acciones que correspondan ante el Tribunal de Primera Instancia para procurar el cumplimiento con la Ley, el cobro de las multas impuestas y la ejecución de sentencias cuyos pagos no han sido satisfechos.
14. Implantar más medidas de reducción recurrente de gastos, tales como continuar la sustitución de materiales impresos por archivos electrónicos en PDF u otros formatos, reducción de uso de luces para ahorrar gastos de electricidad, entre otras.⁸
15. Allegar ingresos recurrentes estableciendo tarifas módicas por servicios que la OCE ofrece actualmente a su clientela sin costo alguno.
16. Establecer un sistema de pagos en línea que permita a las personas con deudas por multas u otros conceptos hacer pagos electrónicamente sin necesidad de acudir a nuestras facilidades o enviar el pago por correo regular.

⁸ Las nuevas facilidades de la OCE cuentan con lámparas LED y sensores de movimiento que apagan y prenden las luces en varias áreas de no detectarse movimiento en cierto periodo de tiempo.

17. Continuar promoviendo la interacción de la OCE con los medios de comunicación, incluyendo la prensa escrita, radio, televisión y las redes sociales para mantener informada a la ciudadanía sobre los procesos de financiamiento de las campañas políticas.
18. Continuar mejorando la página web de la OCE, ampliando la oferta de información pública disponible.
19. Continuar evaluando los servicios y procesos en el área de tecnología y hacer los ajustes necesarios, conforme al presupuesto, reglamentación y mejores prácticas en tecnología.
20. Continuar trabajando con el plan de evaluación de riesgos para proteger los activos de la Oficina en caso de desastres o accidentes.
21. Continuar estudiando las prácticas de fiscalización de campañas políticas de otras jurisdicciones a los fines de mejorar las nuestras.

VI. Recomendaciones a la Asamblea Legislativa

Como parte del Informe Anual, la Ley 222-2011, según enmendada, requiere que la OCE someta las recomendaciones que estime necesarias para su funcionamiento eficaz. A la fecha de este escrito hay varias medidas pendientes que afectan las funciones de la OCE. A continuación, se presenta el estatus de cada una de las iniciativas:

A. Aprobados:

1. P. del S. 24, convertido en la Ley 281-2018, a los fines de establecer unos parámetros para la evaluación de las deudas adquiridas por los comités políticos como parte de sus operaciones y disponer los criterios que deberán ser evaluados por la Oficina del Contralor Electoral para determinar si las mismas son deudas adquiridas en el curso ordinario de los negocios o si, por el contrario, deberán considerarse como un donativo, según definido por la Ley 222.

B. Pendientes:

1. P del S. 25, a los fines de establecer que las ventas al detal y ocasionales que realizan los comités políticos debidamente registrado en la Oficina del Contralor Electoral estarán exentas

del impuesto de venta y uso (IVU); y determinar el tratamiento contributivo aplicable a los comités políticos reconocidos en la Ley 222.

2. P. del S. 1201, a los fines de enmendar los Artículos 1.001, 5.006, 5.012, 5.013, 6.011, 6.015 y 8.001 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, a los fines de sustituir el término “cuenta bancaria” por el término “cuentas de depósito”; aclarar que la definición de “institución financiera” que podrá fungir como depositario exclusivo de campaña, incluye a las cooperativas de ahorro y crédito autorizadas a operar en Puerto Rico; y para disponer que la Oficina del Contralor Electoral, mediante solicitud previa a la institución financiera correspondiente, tendrá acceso electrónico para examinar las transacciones en las cuentas de depósito de los comités políticos en que se depositen fondos para el financiamiento de campañas políticas o a recibir copia de los estados de cuenta periódicos de dichas cuentas, en el caso de que el acceso electrónico no esté disponible; y para otros fines.
3. P del S. 1314, a los fines de adoptar el “Código Electoral de Puerto Rico de 2019”; derogar la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; derogar la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias”; añadir un inciso (d) al Artículo 3.003 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.
4. P. del S. 166, a los fines de permitir a una persona natural contribuir hasta el límite anual a un aspirante a un puesto electivo y hasta el límite anual a la misma persona si éste se convierte en el mismo año natural en un candidato o candidata oficial a las elecciones generales; y para otros fines.
5. P. de la C. 82, para establecer una limitación a las corporaciones foráneas autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico, prohibiendo la realización de contribuciones para llevar a cabo actividades de cabildeo en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico o en el Congreso de los Estados Unidos de América, a favor o en contra del reclamo de nuestro pueblo para resolver

el problema del estatus político del territorio de Puerto Rico; así como para prohibir y penalizar la solicitud o recibo de tales contribuciones.

6. P. de la C. 884, a fin de eliminar la figura del Sub Contralor Electoral y las referencias a este puesto en la Ley 222.
7. P. de la C. 886, a los fines de prohibir que cualquier candidato o partido político que levante fondos de campaña pueda de alguna manera apropiarse de los mismos.

Para cada uno de los mencionados proyectos, la OCE ha sometido sus comentarios, objeciones y sugerencias mediante memoriales explicativos que constan en el expediente de las comisiones que atienden los mismos. De especial interés para la OCE es que se atiendan sus comentarios al P. del S. 1314, el cual adopta un nuevo Código Electoral y pasa a la OCE la responsabilidad de evaluar los anuncios gubernamentales que se pretendan pautar en los medios de comunicación, sin realizar una asignación presupuestaria para que la OCE pueda cumplir con dicha encomienda en el corto tiempo que resta desde la fecha de este escrito al comienzo del año electoral.

Así las cosas, exhortamos a la Asamblea Legislativa a que tome las acciones correspondientes sobre las iniciativas pendientes de aprobación.

VII. Conclusión

La OCE cumplió sustancialmente con las metas trazadas para el recién concluido año fiscal y, a pesar de enfrentar mayores retos económicos, se ha fijado nuevas metas para el corriente año fiscal que incluye la primera mitad del año electoral. El año fiscal 2018-2019, cerró con el mayor número de informes de auditorías publicados por la OCE y por cualquiera de sus predecesoras, la Oficina del Auditor Electoral y la Comisión Estatal de Elecciones. La publicación de informes de auditoría para el ciclo electoral de 2016 sobrepasó por **405%** el total de informes publicados para el ciclo electoral de 2012, gracias a la mayor integración de tecnología al proceso de auditoría. Ello implica un desempeño cabal de la OCE en su encomienda de informar al pueblo sobre el grado de cumplimiento con la Ley 222, por parte de los partidos políticos y los comités de los aspirantes y candidatos a las diversas

posiciones electivas disputadas en las elecciones del 2016 y por aquellos comités que participaron en la campaña del plebiscito de estatus autorizado por la Ley 7-2017, según enmendada.

En este escenario, sometemos a la Gobernadora de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa nuestro Informe Anual para el año fiscal 2018-2019, expresando nuestro compromiso de continuar nuestra labor fiscalizadora y educativa en beneficio de todo el pueblo de Puerto Rico.